

LA PLATA, 22 ABR 2010

VISTO que mediante expediente N° 21100- 768.213/09 el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires tramita la designación de Dante Carlos ROSSI en el cargo de Coordinador Técnico Institucional de la Unidad de Asistencia Técnica Integral, y

CONSIDERANDO:

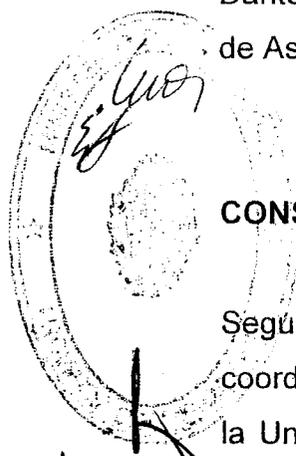
Que el Decreto N° 3788/06, aprueba en el Ministerio de Seguridad, la Unidad de Asistencia Técnica Integral, en carácter de unidad de coordinación ad-hoc, determinando el cargo de Coordinador Técnico Institucional de la Unidad de Asistencia Técnica Integral, con rango y remuneración equivalente a Director General, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial (Ley N° 10430 – TO Decreto N° 1869/96 y su Decreto reglamentario N° 4161/96) dentro de la Planta Permanente sin estabilidad;

Que la designación que se tramita se encuadra legalmente en lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96);

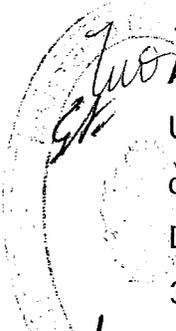
Que para dar curso al trámite en cuestión se recurre a la excepción del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



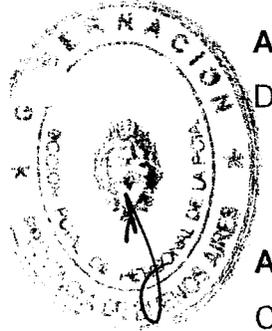
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Asistencia Técnica Integral, a partir del 5 de enero de 2010, en el cargo de Coordinador Técnico Institucional, con rango y remuneración equivalente a Director General, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6º del Decreto N° 3788/06, y en el marco legal de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (TO Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Dante Carlos ROSSI (DNI 12.445.449 – clase 1956).



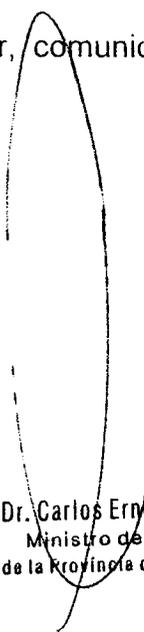
ARTÍCULO 2º. Exceptuar la designación precedente de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios.



ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

M **DECRETO N° 401**



Dr. Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires